



CONSTANCIA: Se deja en el sentido que la apoderada judicial de la entidad subrogataria Fondo Nacional de Garantía acercó liquidación de crédito.

Que los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 por el Gobierno Nacional a través del Decreto 564 del 15 de Abril de 2020 y Acuerdos 11518 del 16 de marzo de 2020, 11521 del 19 de marzo de 2020, 11526 del 22 de marzo de 2020, 11532 del 11 de abril de 2020, 11546 del 25 de abril de 2020, 11549 del 07 de mayo de 2020, 11556 del 22 de mayo de 2020 y 11567 del 05 de Junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el 30 de junio de 2020.

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto No. **00812**

Asunto: Reanuda proceso y ordena dar trámite a liquidación de crédito
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: Bancolombia S.A.
Subrogatario: Fondo Nacional de Garantías S.A.
Demandado: Carlos Alberto Ballesteros Aristizabal
Radicado: 630013103003-2019-00212-00
Cuaderno: No. 1

Vista la constancia que antecede, la apoderada judicial de la entidad ejecutante aportó liquidación del crédito; por tanto, se ordena la reanudación del presente asunto para que se le dé trámite a la liquidación del crédito aportada. (Dar traslado liquidación del crédito conforme artículo 110 CGP).

Por último, se ordena que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ

Se notifica en Estado #60 publicado el 14-07-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f908f35b1ca1e75882c1dd378c357dec82ad3460d47c7959b8eaec073b030
6cc**

Documento generado en 11/07/2020 09:22:20 AM